



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTE.: JAIRO ALONSO VALDERRAMA CASTRO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00075-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho la presente solicitud de amparo en pobreza. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: JAIRO ALONSO VALDERRAMA CASTRO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00075-00



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

No es competente el juzgado para decidir la petición presentada por el señor JAIRO ALONSO VALDERRAMA CASTRO, toda vez que lo buscado a través de la misma es la designación de un abogado en amparo de pobreza que adelante en su nombre un proceso laboral para obtener el pago de salarios adeudados por la Fundación Centro de Vida Hospital Geriátrico Sildana Martín de la Capilla.

En esa medida, se ordena remitir la petición al Juzgado Civil del Circuito para lo de su competencia. Por secretaría procédase.

Remítase la ruta para revisión de estados al peticionario.

Efectuado lo anterior, archívense las diligencias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCÍA GUIO DIAZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 74 del diez (10) de septiembre de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaria